

ANEXO 1.º

Instrucciones por las que se regula la elaboración, validación y pilotaje de los exámenes unificados de escuelas oficiales de idiomas, así como la organización de las sesiones de estandarización de los criterios de corrección de los mismos.

La elaboración de las pruebas certificativas de escuelas oficiales de idiomas es un proceso en el que participan los departamentos de las tres escuelas, conforme a lo siguiente:

I. Redacción de tareas.

1. Pruebas de Nivel Básico.

La certificación del Nivel Básico estará condicionada a la superación del proceso de evaluación continua en la convocatoria ordinaria, tal y como se especifica en la Orden Foral 78/2008, de 28 de mayo.

Los jefes de departamento seleccionarán, para cada uno de los idiomas, al docente que, por su implicación directa en la docencia de esos niveles, se estime como más idóneo para la preparación de las prueba, supervisarán el proceso de elaboración y darán el visto bueno a las pruebas definitivas, que, en el caso de Nivel Básico (A2), deberán ajustarse a las especificaciones en vigor.

2. Pruebas certificativas de Nivel Intermedio.

La certificación del Nivel Intermedio requiere la superación de una prueba terminal específica, que será única para todas las escuelas de idiomas.

2.1. Para el curso 2014-2015 se elaborarán las siguientes pruebas para las convocatorias de junio y septiembre de 2015, a partir de pruebas anteriores procedentes del banco de tareas ya utilizadas, o del banco de tareas nuevas de reserva, siguiendo para ello el reparto de tareas que figura en el anexo a esta instrucción:

Elaboración de dos pruebas completas de Nivel Intermedio para los idiomas alemán, euskera, francés e italiano y tres pruebas completas para el idioma inglés. Las pruebas resultantes deberán ajustarse a las especificaciones en vigor.

2.2. Durante curso 2014-2015 se elaborarán, siguiendo para ello el reparto de tareas que figura en el anexo a esta instrucción, las siguientes pruebas para las convocatorias de junio y septiembre de 2016:

Redacción de dos pruebas completas de nueva factura de Nivel Intermedio para los idiomas alemán, euskera, francés e italiano y tres pruebas completas para el idioma inglés. Las pruebas resultantes deberán ajustarse a las especificaciones en vigor.

3. Pruebas de Nivel Avanzado.

3.1. Promoción al segundo curso del Nivel Avanzado.

La promoción al segundo curso del Nivel Avanzado estará condicionada a la superación del proceso de evaluación continua en la convocatoria ordinaria.

Los jefes de departamento seleccionarán, para cada uno de los idiomas, al docente que, por su implicación directa en la docencia de esos niveles, se estime como más idóneo para la preparación de las prueba, supervisarán el proceso de elaboración y darán el visto bueno final a la prueba.

3.2. Pruebas certificativas del Nivel Avanzado.

La certificación del Nivel Avanzado requiere la superación de una prueba terminal específica, única para todas las escuelas de idiomas de Navarra.

3.2.1. Para el curso 2014-2015 se elaborarán a partir de pruebas anteriores procedentes del banco de tareas ya utilizadas o del banco de tareas nuevas de reserva, siguiendo para ello el reparto de tareas que figura en el anexo a esta instrucción, las siguientes pruebas para las convocatorias de junio y septiembre de 2015:

Elaboración de dos pruebas completas de Nivel Avanzado para los idiomas alemán, euskera, francés e italiano y tres pruebas completas para el idioma inglés. Las pruebas resultantes deberán ajustarse a las especificaciones en vigor.

3.2.2. Durante el curso 2014-2015 se elaborarán las siguientes pruebas para las convocatorias de junio y septiembre de 2016, teniendo en cuenta el reparto de tareas que figura como anexo a estas instrucciones:

Redacción de dos pruebas completas de nueva factura de Nivel Avanzado (B2) para los idiomas alemán, euskera, francés, inglés e italiano. Las pruebas resultantes deberán ajustarse a las especificaciones en vigor.

4. Pruebas de Nivel C1.

La certificación del Nivel C1 requiere la superación de una prueba terminal específica, única para todas las escuelas de idiomas de Navarra.

4.1. Para el curso 2014-2015 se elaborarán a partir de pruebas anteriores procedentes del banco de tareas ya utilizadas o del banco de tareas nuevas de reserva, siguiendo para ello el reparto de tareas que figura en el anexo a esta instrucción, las siguientes pruebas para las convocatorias de junio y septiembre de 2015:

Elaboración de dos pruebas completas de Nivel C1 para los idiomas alemán, euskera, francés e italiano y tres pruebas completas para el idioma inglés. Las pruebas resultantes deberán ajustarse a las especificaciones en vigor.

4.2. Durante el curso 2014-2015 se elaborarán las siguientes pruebas para las convocatorias de junio y septiembre de 2016, de acuerdo con el reparto de tareas que se especifica en el anexo a esta instrucción:

Redacción de dos pruebas completas de alemán, euskera, francés e inglés por las escuelas de Pamplona y Tudela.

5. Soportes para las pruebas de expresión oral.

Se elaborarán cinco soportes para cada una de las tareas de las pruebas de expresión oral (monólogo e interacción) de los niveles Intermedio, Avanzado y C1 de los idiomas alemán, euskera, francés e inglés, de acuerdo con el siguiente reparto:

- Nivel Intermedio. EOIDNA.
- Nivel Avanzado. EOIT.
- Nivel C1. EOIP.

Para el idioma italiano, la EOIP elaborará el mismo número de soportes para los niveles Intermedio y Avanzado.

II. Validación de las pruebas certificativas.

1. Las tareas de validación de pruebas tienen como objeto garantizar el desarrollo y cumplimiento del proceso de elaboración y pilotaje de las pruebas certificativas, dentro del marco común de funcionamiento establecido en cuanto a criterios de reparto de tareas y al calendario de actuaciones para 2014-2015.

2. El profesorado de la EOIDNA que tenga entre sus funciones la validación de los niveles certificativos garantizará, bajo la supervisión del equipo directivo, la actuación coordinada de las tres escuelas oficiales de idiomas de Navarra en el proceso de elaboración y pilotaje de las pruebas certificativas, siendo además responsable de que éste se pueda cumplir dentro del calendario de actuaciones para el curso 2014-2015.

3. Procedimiento y calendario para la elaboración de pruebas:

3.1. Los redactores entregarán las tareas que han elaborado a la Jefatura de Estudios de la EOIDNA, antes del 28 de febrero de 2015. Los responsables de la validación de pruebas harán una primera selección de los ítems elaborados, a partir del análisis de su idoneidad y de la adecuación de las tareas y textos a las especificaciones en vigor. En caso

de que se detecten desajustes en este sentido, se requerirá su corrección a los elaboradores o a los jefes de departamento donde han sido elaborados.

3.2. El profesorado encargado de la validación de pruebas corregirá los ítems pilotados y enviarán los datos en una hoja Excel al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, que realizará un análisis de los resultados, obtendrá los índices de dificultad y discriminación y remitirá un informe a los validadores en el que se reflejará el comportamiento de los ítems.

La primera validación se centrará en los aspectos formales que recogen las especificaciones y, una vez pilotadas las pruebas, se llevará a cabo una segunda validación con un análisis más profundo, basado en el funcionamiento de las mismas en el pilotaje.

3.3. Para la validación de los ítems pilotados, se decidirá qué criterios y márgenes de coeficiente de dificultad hay que aceptar, en función de las características propias del idioma.

3.4. Los validadores levantarán acta del contenido de las reuniones y de cuantos acuerdos se adopten. Se enviará copia de estas actas al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, junto con las pruebas finales.

3.5. Entrega de pruebas finales: las pruebas completas de Alemán, Euskera, Francés, Inglés e Italiano se entregarán al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas el día 31 de marzo de 2015. Con el fin de evitar modificaciones posteriores, los validadores de cada idioma podrán contar con la colaboración de los jefes de departamento de las

escuelas oficiales de idiomas antes de su envío al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas.

3.6. Formato: las pruebas finales deberán incluir portada y plica, que sólo será necesaria en el caso de la expresión escrita.

3.7. El Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas remitirá las versiones definitivas a las direcciones de cada centro en el plazo más breve posible a partir de la recepción de las mismas.

III. Aspectos sobre el pilotaje de pruebas:

El objetivo del pilotaje de las pruebas será comprobar su índice de fiabilidad y otras características psicométricas.

Este proceso se ajustará a las siguientes pautas:

- Pilotaje de las pruebas de comprensión oral y escrita, que puede completarse, si se estima pertinente, con el pilotaje de las pruebas de expresión oral y escrita.
- Selección de ítems y pruebas de mayor fiabilidad para iniciar el proceso de pilotaje.
- La EOIDNA coordinará el proceso de pilotaje de las pruebas en escuelas oficiales de idiomas de Navarra o de otras Comunidades Autónomas. Para ello, contará con el apoyo del Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas, que establecerá pautas de colaboración con las comunidades que participan en el Proyecto Interautonómico de Colaboración para la Elaboración de Pruebas de Certificación de las Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial (PIC).

Además, la EOIDNA llevará a cabo la corrección de los ítems pilotados, ajustándose al calendario establecido por el Departamento de Educación. La remisión de los datos al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas se hará en una hoja Excel. El Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas realizará un análisis de los resultados, obtendrá los índices de dificultad y discriminación, y enviará un informe en el que se reflejará el comportamiento de los ítems.

Finalmente, se establecerán los criterios y márgenes de coeficiente de dificultad y discriminación aceptables, en función de las características propias del idioma.

IV. Sesiones de estandarización.

1. La estandarización de las pruebas certificativas será coordinada por la EOIDNA, que organizará y facilitará el acceso de todo el profesorado al aula virtual en la que se alojarán las actividades a desarrollar por el profesorado.

2. Las escuelas oficiales de idiomas organizarán una sesión de estandarización de la expresión oral y de la expresión escrita para cada nivel correspondiente a las pruebas certificativas comunes. En estas sesiones presenciales se hará la puesta en común de lo desarrollado a través del aula virtual y se actuará conforme a lo siguiente:

2.1. El profesorado tendrá acceso a las pruebas objeto de estandarización con antelación suficiente a la celebración de la sesión presencial.

2.2. El jefe de Departamento coordinará las sesiones presenciales de estandarización y la recopilación de las muestras objeto de análisis.

2.3. Todos los evaluadores deberán estar familiarizados con los criterios de calificación, así como con muestras estandarizadas analizadas en cursos anteriores.

2.4. Expresión oral.

El profesorado accederá de manera individual a las pruebas para llevar a cabo una sola escucha, tal y como sucede en una situación de examen real, y tomará nota sobre la riqueza y/o precisión en los apartados de tarea y lengua, procediendo después a puntuar la prueba en cada uno de los apartados consignados en los criterios de corrección de la expresión oral.

El profesorado acudirá a la sesión con sus puntuaciones individuales (no las del Departamento).

2.5. Expresión escrita.

La EOIDNA procederá a colgar las pruebas objeto de análisis en el aula virtual para que el profesorado pueda corregir las redacciones individualmente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Primera aproximación: formato, longitud, organización y caligrafía del texto.

-Lectura rápida: apreciación global del nivel de comprensibilidad y efectividad.

-Lectura pausada: relevancia del contenido, desarrollo temático, coherencia y cohesión.

-Lectura detallada: dominio léxico y sintáctico, recurrencia y abundancia del error, y ortografía.

El profesorado acudirá a la sesión con sus puntuaciones individuales (no las del Departamento).

2.6. Calificación final.

Habrà una puesta en común en la que se justificarán las notas y, en su caso, se modificarán, y se obtendrá una calificación final consensuada.

Para ello, se consignarán las notas que cada uno de los asistentes otorga a la redacción o intervención oral en cada uno de los apartados y se discutirán las diferencias. Se excluirán las notas que se aparten en más de dos puntos de la mayoría de las puntuaciones otorgadas. Al final, y tras aceptar los cambios de la puntuación por parte del profesorado, se acordará la calificación final, que puede ser la moda, la puntuación que más se repite (en un porcentaje medio-alto) o la media aritmética.

3. Acta de las sesiones y asistencia.

La asistencia es obligatoria para todos los miembros del Departamento, excepto en los casos debidamente justificados ante la dirección del centro, y será supervisada por el jefe de Departamento correspondiente

Tras las sesiones de estandarización, se levantará acta del contenido de las reuniones y de cuantos acuerdos se adopten.

Se enviará copia de estas actas, en las que se consignará la asistencia a las sesiones, al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas y a la dirección de la EOIDNA.

La EOIDNA redactará una Memoria final en la que se recogerán los aspectos de interés reflejados en las actas de los departamentos.

4. La participación en las sesiones de estandarización podrá incluirse dentro del Plan de formación del centro de las escuelas, al que hacen referencia los puntos 2.5. del apartado I del anexo 1º y 1.4. del apartado III del anexo 2º de estas instrucciones, y computará como horas de formación institucional en el centro. Para ello, la EOIDNA propondrá al Servicio de Idiomas y Enseñanzas Artísticas la expedición del correspondiente certificado de formación, de 15 horas, para el profesorado participante con una asistencia del 80%.